Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DINAPI/UOC N° 044 /2020

Asunción, 13 de marzo de 2020

Adenda N° 1

REF.: CONTRATACION DIRECTA CD **N°** 03/2020 **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"** - ID N° 380.190

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE CONSULTA, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PRESENTE LLAMADO, QUEDANDO CONFORME A LO INDICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS – SICP.

OTRAS MODIFICACIONES

ANEXO B- DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *10% del MONTO MAXIMO del contrato.*

34. El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

ANEXO C- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *nota de remisión.*
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de remisión e Informe de Recepción	Nota de remisión e Informe de Recepción	MENSUAL

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

Lic. ANA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la UOC
DINAPI